

VISTOS:

1.- El Decreto exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto para el año 2012, donde se incluye la cuenta área de gestión 4 "Programas Sociales".

2.- El Decreto Exento N° 2339 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el programa municipal "**Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

3.- Los Contratos de prestación de servicios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y los señores:

David Campos Rivano	Rut N°
Blas Muñoz Pino	Rut N°
Moisés Jaramillo Arias	Rut N°
Andrea Ducci Fernández	Rut N°
Víctor Arias Barrera	Rut N°
Víctor Gonzalo Cifuentes Palacios	Rut N°
Diego Antonio Callupan Salgado	Rut N°
Ruben Esteban Chavez Pincheira	Rut N°
Omar Heraldo Cortez Quintana	Rut N°

4.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", al Administrador Municipal Señor Pablo Ignacio Soto Araya.

5.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado que fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO

1.- La adjudicación de recursos del estado, los cuales fueron postulados por la municipalidad de Pucón, con la finalidad de realizar presentaciones folclóricas sin costo para la comunidad en Fiestas Patrias, celebrando así un nuevo aniversario de nuestra Independencia.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, Los contratos de prestación de servicio entre la Municipalidad y los señores: David Campos Rivano, Blas Muñoz Pino, Moises Jaramillo Arias, Andrea Ducci Fernandez, Victor Arias Barrera, Victor Gonzalo Cifuentes Palacios, Diego Antonio Callupan Salgado, Ruben Esteban Chavez Pincheira, Omar Heraldo Cortez Quintana, para ejecucion del proyecto **"Fiesta Patria: Muestra de raíces Folklóricas comunales"**.

2.- **IMPUTESE**, por un monto de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos). A la cuenta complementaria N° 21405 **Administración de Fondos**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

[Signature]
V°B° CONTROL

PSA/GMP/RMV/ocq
Distribución

- dideco
- of. Partes
- finanzas
- control
- archivo

ITEM 21405	
TOTAL AUTORIZADO	\$ 3000000
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. EJECUTIVO	\$ 2500000
SALDO POR PAGAR	\$ 2500000
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	<i>[Signature]</i>



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **DAVID CAMPOS RIVANO**, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Temuco, Los [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don **DAVID CAMPOS RIVANO**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y publico al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo de proyección y que interpreta música folclórica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$330.000 (Trescientos treinta mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **DAVID CAMPOS RIVANO**, chileno, [REDACTED], músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **DAVID CAMPOS RIVANO**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar 1 presentación artística musical del grupo folclórico denominado Banda Musical "La Gran Cábala" enmarcado en programa Municipal "**Ejecución de Proyecto Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

SEGUNDO : La presentación artísticas musical se realizará el siguiente día:

- Sábado 15 de Septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 17:00 hrs. en adelante, con una duración aproximada de 45 minutos.

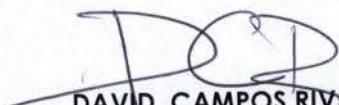
TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **DAVID CAMPOS RIVANO**, a título de honorarios la suma única y total de \$330.000 (Trescientos treinta mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los 30 primeros días de finalizada la presentación previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


DAVID CAMPOS RIVANO
RUT N° XXXXXXXXXX



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
VºBº JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **BLAS MUÑOZ PINO**, chileno, s [REDACTED], músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Temuco, [REDACTED] N° 227, P. [REDACTED] 224, P. [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **BLAS MUÑOZ PINO**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar 1 presentación artística musical enmarcado en el programa Municipal "**Ejecución de Proyecto Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

SEGUNDO : La presentación artística musical se realizará el siguiente día:

- Domingo 16 de Septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 16:30 hrs. en adelante, con una duración aproximada de 45 minutos.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **BLAS MUÑOZ PINO**, a título de honorarios la suma única y total de \$ 100.000 (Cien mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios. El pago se realizará dentro los 30 primeros días de finalizada la presentación previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


BLAS MUÑOZ PINO
RUT N° 


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA




Vº Bº JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **MOISÉS JARAMILLO ARIAS**, chileno, [REDACTED] músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] País Chile.

La decisión de celebrar trato directo con don **MOISÉS JARAMILLO ARIAS**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y público al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo de proyección y que interpreta danza folclórica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$200.000 (Doscientos mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


MOISÉS JARAMILLO ARIAS
RUT N° 



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios del locutor y animador **RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA**, chileno, [REDACTED], músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, [REDACTED].

La decisión de celebrar trato directo con **RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fonde de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y público al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un locutor y animador folklórico; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra E y F del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$100.000.- (cien mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.-



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA**, chileno, [REDACTED] músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA**, la realización de la siguiente labor específica:

- Locución y Animación del Proyecto "Fiestas Patrias: Muestra de raíces folklóricas comunales, Financiado por El Fondo de Desarrollo Regional de la Araucanía de Cultura.

SEGUNDO : La función de Locución y Animación se dará como inicio con fecha Sábado 14 y Domingo 15 de septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 17:00 hrs hasta las 20:00 hrs

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA**, a título de honorarios la suma única y total de \$100.000.- (cien mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro del mes de septiembre de 2012.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


RUBEN ESTEBAN CHAVEZ PINCHEIRA
C.I. N XXXXXXXXXX




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V^oB^o JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios de la artista **ANDREA DUCCI FERNÁNDEZ**, chilena, soltera, DJ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] País Chile.

La decisión de celebrar trato directo con doña **ANDREA DUCCI FERNÁNDEZ**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y publico al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con una DJ de proyección y que interpreta música folclorica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **ANDREA DUCCI FERNANDEZ**, chilena, soltera, DJ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña **ANDREA DUCCI FERNANDEZ**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar 1 presentación artística musical enmarcado en programa Municipal "**Ejecución de Proyecto Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

SEGUNDO : La presentación artística musical se realizará el siguiente día:
- Sábado 15 de Septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 18:00 hrs. en adelante, con una duración aproximada de 45 minutos.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **ANDREA DUCCI FERNANDEZ**, a título de honorarios la suma única y total de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los 30 primeros días de finalizada la presentación previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal.

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEXTO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.


ANDREA DUCCI FERNANDEZ
RUT N° XXXXXXXXXX




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **VÍCTOR ARIAS BARRERA**, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Temuco, [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don **VÍCTOR ARIAS BARRERA** se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y público al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo de proyección y que interpreta música folclórica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$300.000 (Trescientos mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten signature]

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **VÍCTOR ARIAS BARRERA**, chileno, [REDACTED] músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Temuco, [REDACTED] [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **VÍCTOR ARIAS BARRERA**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar 1 presentación artística musical del grupo folclórico denominado "Grupo Folclórico Tradicional" enmarcado en programa Municipal "**Ejecución de Proyecto Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

SEGUNDO : La presentación artística musical se realizará el siguiente día:

- Domingo 16 de Septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 15:00 hrs. en adelante, con una duración aproximada de 45 minutos.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **VÍCTOR ARIAS BARRERA**, a título de honorarios la suma única y total de \$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los 30 primeros días de finalizada la presentación previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


VÍCTOR ARIAS BARRERA
C.I. N° [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **VICTOR GONZALO CIFUENTES PALACIOS**, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don **VICTOR GONZALO CIFUENTES PALACIOS**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y publico al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo que interpreta música folclórica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$ 304.334 (Trescientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

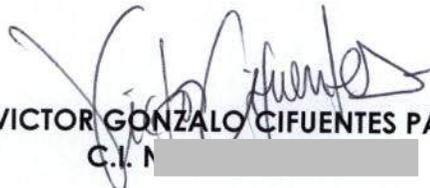
[Handwritten signature]

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


VICTOR GONZALO CIFUENTES PALACIOS
C.I. N [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



VºBº JURÍDICO



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO**, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don **DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO**, se fundamenta en el desarrollo del Proyecto denominado "Fiestas Patrias: Muestras de raíces folklóricas comunales" Financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de cultura Araucanía año 2012, el cual consta de la contratación de artistas no reconocidos a nivel nacional con el fin de fomentar el desarrollo cultural de artistas, gestores culturales y publico al interior de la comuna.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo que interpreta música folclorica; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$333.333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

En Pucón, 14 de Septiembre de 2012.



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO**, chileno, [REDACTED] músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar 1 presentación artística musical del grupo folclórico denominado Banda Musical "1,2,3 por Mí" enmarcado en programa Municipal "**Ejecución de Proyecto Fiesta Patria: Muestra de raíces folclóricas comunales**".

SEGUNDO : La presentación artística musical se realizará el siguiente día:

- Sábado 15 de Septiembre de 2012, en el Eco Parque Municipal, a partir de las 16:15 hrs. en adelante, con una duración aproximada de 45 minutos.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO**, a título de honorarios la suma única y total de \$333.333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los 30 primeros días de finalizada la presentación previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

DIEGO ANTONIO CALLUPAN SALGADO
C.I. N° [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURIDICO



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 14 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, chileno [REDACTED] músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, la realización de la siguiente labor específica:

- Coordinar la Ejecución del Proyecto "Fiestas Patrias: Muestra de raíces folklóricas comunales, Financiado por El Fondo de Desarrollo Regional de la Araucanía de Cultura.

SEGUNDO : La función de coordinador se dará como inicio con fecha 30 de Agosto de 2012, fecha de la resolución exenta N°2652 del Gobierno Regional y finalizará el 01 de Septiembre de 2012.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA**, a título de honorarios la suma única y total de \$232.333.- (doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios. El pago se realizará dentro del mes de septiembre de 2012.

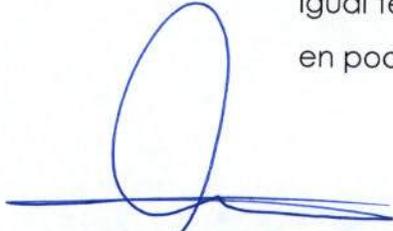
CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto

Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO

: El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



OMAR COTEZ QUINTANA
C.I. N° [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



V°B° JURÍDICO